



caminoscv
Comunidad Valenciana



Colegio de Ingenieros
de Caminos,
Canales y Puertos

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V.
Y
EL COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**




**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V
Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**

En Valencia, 30 de Junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Leopoldo Delgado Pérez con DNI 44513162C, como Responsable del Segmento de Colegios Profesionales de Caixa Popular-Caja Rural Cooperativa de Crédito Valenciana, de ahora en adelante **Caixa Popular**, con CIF F46090650 en su nombre y representación, con domicilio con este fin en Avda. Juan de la Cierva 9, del Parque Tecnológico, 46980 de Paterna (València).



De otra parte, D. Javier Machí Felici, con DNI 73939603P, en su calidad de Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**, con CIF Q2867009I, actuando en nombre y representación de esta Corporación de Derecho Público, con domicilio corporativo y a efectos de notificaciones en C/ Luis Vives, 3 de Valencia (CP 46003) y dirección electrónica valencia@ciccp.es, que se designa como medio preferente para la recepción de notificaciones, representación que se ampara en el artículo 38 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre, representación que continúa vigente, en adelante **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades.



EXPONEN

- Que el **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** es una corporación de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, que se rige por sus Estatutos aprobados por el RD 2171/2003 (BOE 22/10/2003) y tiene, entre otras funciones estatutarias la de promover y organizar para los ingenieros de caminos, canales y puertos colegiados y servicios comunes de interés carácter profesional y las demás propias de los colegios profesionales y, en cumplimiento de sus fines, presta servicios relacionados con actividades de formación dirigidas a sus colegiados.

El **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** dispone de los siguientes canales de comunicación con sus colegiados: Página Web, Newsletter y Revista de Obras Públicas.

- Que la entidad **Caixa Popular** tiene como objetivo dentro de sus actividades el fomento de aspectos económicos, sociales y formativos que ayuden a la sociedad valenciana a mejorar su situación y generar sinergias que ayuden a la mejora económica y social de los pueblos y barrios donde se encuentra ubicada.

- Que ambas partes quieren establecer una colaboración y coordinación de esfuerzos para facilitar la gestión económico-financiera de los colegiados, que se determinan en los puntos del presente Acuerdo de colaboración.
- Por todo lo expuesto, el **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Caixa Popular** suscriben el presente Acuerdo de colaboración a fin de establecer normas de actuación conjunta, de Acuerdo de colaboración con las siguientes.

CLAUSULAS.

PRIMERA.

Es objeto del presente Acuerdo de colaboración, es el establecimiento de cauces de colaboración entre el **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Caixa Popular y Caixa Popular** en actividades de interés para los ingenieros de caminos, canales y puertos colegiados.

En concreto, y sin ánimo de ser excluyentes, se promoverá la convocatoria anual de los premios de la Demarcación (Premio Ingeniero/a joven y Premio Final de Carrera), así como la beca anual al estudiante con mejor expediente de grado que acceda al Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV que convocan conjuntamente esta Demarcación y la Escuela de ICCP de la UPV.

También se podrán establecer ayudas para actividades colegiales en el seno de la Demarcación como, por ejemplo, cursos de formación.

Dichos premios serán patrocinados por la entidad Caixa Popular y por otras entidades interesadas en los mismos fines.

Se incorporan en este Acuerdo de colaboración anexos y ofertas con condiciones especiales para Colegiados autónomos, asalariados o empresas.

SEGUNDA.

En las publicaciones del **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Caixa Popular, Caixa Popular** va insertar información de sus servicios, de interés profesional para los ingenieros de caminos, canales y puertos.

Caixa Popular contrata al **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Caixa Popular**, las siguientes inserciones para el segundo y tercer trimestre de 2023 y primer y segundo trimestre de 2024:

En la página Web, un banner de las características y formato a suministrar por Caixa Popular, que irá colocado en el apartado de "Acuerdo de Colaboración".

En la Newsletter, un banner publicitario con enlace a productos de Caixa Popular de interés para los colegiados.

Las inserciones se realizarán según las normas de edición o publicación del **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**.

El **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** podrá determinar que una información no tiene interés profesional para sus colegiados, por lo que **Caixa Popular** podrá proponer otro contenido.

Caixa Popular deberá proporcionar el anuncio, la información o el banner diseñado y garantiza que dispone de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial respecto al anuncio, banner o información proporcionado, así como que dicho anuncio, banner o información no atenta contra derechos de terceros, contra principios constitucionales, así como que cumple la legislación vigente de aplicación, siendo responsable a todos los efectos frente a terceros

Caixa Popular asegura la indemnidad del **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** frente a reclamaciones respecto del contenido del anuncio, la información o el banner o respecto de los servicios anunciados, obligándose a indemnizar al **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** por todos aquellos daños y perjuicios que pudiera causar la inserción del anuncio, información o banner en los medios del **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**.

Los envíos de las publicaciones colegiales cumplirán la normativa de protección de datos y, cuando sean por vía electrónica, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Se identificará el contenido publicitario y se ofrecerá al destinatario la posibilidad de darse de baja en la recepción de la publicación y de oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales mediante un procedimiento sencillo y gratuito en cada una de los envíos, incluyendo una dirección de correo electrónico u otro mecanismo electrónico válida donde pueda ejercitarse este derecho, quedando prohibido el envío de comunicaciones que no incluyan dicha dirección.

TERCERA.

Caixa Popular considera a todas las personas importantes, tanto si son clientes como si no lo son, con este fin nos comprometemos a ofrecer un servicio con las siguientes características:

- Actuamos con ética, honestidad y sinceridad.
- Damos un trato próximo, amable, con vocación de servicio.
- Durante el horario de apertura al público de las oficinas, el cliente puede hacer uso de cualquier tipo de operación presencial disponible sin ningún límite.
- El cliente elige el canal y la manera de relacionarse con Caixa Popular en función de sus necesidades.
- Damos soluciones a los clientes, a partir de la escucha activa se asesora y se ofrecen las soluciones más adecuadas.
- Cumplimos los compromisos en las condiciones y los plazos pactados. Si por alguna razón, no se hiciera tenemos la humildad para reconocer los errores y pedir disculpas.
- Atendemos siempre con una actitud positiva y con nuestra mejor sonrisa.

En caso de no cumplir estos compromisos la persona afectada podrá dirigirse al Servicio Atención al Cliente a través de nuestra web <https://www.caixapopular.es/es/quejas-reclamaciones> o al correo electrónico atencionalcliente@caixapopular.es

CUARTA.

Este Acuerdo de colaboración consta de cinco anexos, que incorporarán las propuestas específicas que **Caixa Popular** pone a disposición de los colegiados asociados a **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** y colectivo de trabajo del mismo.

Anexo I; Productos Financieros Especiales para los colegiados asociados.

Anexo II; Productos Financieros Especiales para el colectivo de trabajo.

Anexo III; Colaboración económica entre Caixa Popular y el **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**.

Anexo IV; Oferta Especial para los colegiados asociados.

Anexo V; Oferta Nómina Trabajadores.

QUINTA.

Este Acuerdo de colaboración no supone cesión de datos de carácter personal de los colegiados, ni acceso por **Caixa Popular** a dichos datos.

SEXTA.

El presente Acuerdo de colaboración se concluye por un plazo de un año.

Llegado el vencimiento, las partes podrán pactar la renovación del presente Acuerdo de colaboración, debiendo para ello formalizar dicho Acuerdo de colaboración mediante documento suscrito por las partes.

Si antes del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente acuerdo de colaboración, deberá de comunicar su intención a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha del vencimiento a través de un medio que deje constancia de su recepción.

SÉPTIMA.

La suscripción de este Acuerdo de colaboración no implica exclusividad para ninguna de las partes respecto de su objeto, de forma que cualquiera de ellas podrá desarrollar las actividades objeto del Acuerdo de colaboración con otras entidades o personas jurídicas.

OCTAVA.

El Acuerdo de colaboración podrá resolverse por las causas legales, y en particular por las siguientes causas:

1. Por voluntad de cualquiera de las partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas.
2. Por Acuerdo de colaboración de las Partes por escrito.

En cualquier caso, la Parte que pretenda resolver el presente Acuerdo de colaboración alegando incumplimiento de la contraparte, deberá requerirle al cumplimiento de la obligación de forma fehaciente, otorgándole un plazo de 15 días a la Parte incumplidora para que pueda subsanar dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que los incumplimientos hubiesen sido subsanados, el perjudicado podrá ejercitar la mencionada facultad.

NOVENA.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada en los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento de este Acuerdo de colaboración.

Será válida la notificación por correo electrónico, cuando se acuse recibo del mismo en las siguientes direcciones de correo electrónico: valencia@ciccp.es.


Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

DÉCIMA.

Este Acuerdo de colaboración no supone cesión ni autorización para el uso de las marcas, logos o denominaciones titularidad de la otra parte. La utilización requerirá el consentimiento previo de su titular.

UNDÉCIMA.


Este Acuerdo de colaboración, cumple con el principio de transparencia, y las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del objeto del Acuerdo de colaboración serán de conocimiento general, sin más restricciones que las que, en su caso, imponga el ordenamiento jurídico en materia de protección de datos personales. El **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** podrá publicarlo en el apartado de transparencia de su página web.



Las partes se comprometen a cumplir la normativa de protección de datos vigente en cada momento, actualmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)

Respecto de los datos de representantes, empleados o personas de contacto de las partes incluidos en este Acuerdo de colaboración o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución podrán ser incluidos en sendos tratamientos, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión contractual o de convenios. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos.

El **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:



Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

Legitimación del tratamiento:

-RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

-RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

-RGPD (art.6.1.f): El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento, en relación a art.19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cesiones o comunicaciones: En relación a este Acuerdo de colaboración no se prevén.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es

DUODÉCIMA.

CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Caixa Popular y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

- Respetar los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
- Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respetar la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
- Su actividad y/o capital no están directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
- Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o en cualquier otro país.

DÉCIMOTERCERA.

Este Acuerdo de colaboración se registrará por las presentes condiciones y en lo no previsto en las mismas, por la legislación española.

Las partes harán sus mejores esfuerzos para intentar resolver amistosamente cualquier discrepancia en la ejecución del Acuerdo de colaboración. Las partes acuerdan expresamente que toda controversia que no se pudiera resolver en la Comisión Paritaria respecto de este Acuerdo de colaboración –o sus desarrollos- y su ejecución se resolverán, - antes de recurrir al arbitraje u otro procedimiento de resolución de conflictos-, a través de mediación que se administrará por MediaCAMINOS, la institución de mediación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a sus Estatutos y demás normas que resulten de aplicación y resulten vigentes en la fecha de solicitud de la mediación

En el caso de que no se resolviera por mediación, las partes acuerdan expresamente que toda controversia que pueda surgir respecto de este Acuerdo de colaboración y su ejecución se resuelva en todo caso mediante arbitraje a administrar por la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid, con sujeción a sus Estatutos y Reglamento de Procedimiento

Las partes reconocen haber leído y comprendido la totalidad de este Acuerdo de colaboración, por lo que los representantes de las mismas lo firman por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

DECIMOCUARTA.**CONTACTOS/NOTIFICACIONES**

Los datos de las personas de contacto del presente Acuerdo de colaboración serán:

Por parte de **Caixa Popular**:

- Sr. Leopoldo Delgado Pérez, Responsable del Segmento de Colegios Profesionales; ldelgado@caixapopular.es
- Sra. Andrea Martínez Fernández, Departamento de Desarrollo de Negocio; amartinezfe@caixapopular.es

Por parte de **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**:

- Sr. Javier Machí Felici, Decano; decano.cv@ciccp.es
- Sr. Manuel Reyes Medina; valencia@ciccp.es

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por Caixa Popular

Sr. Leopoldo Delgado Pérez



Por Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

Sr. Javier Machí Felici

ANEXO I; PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES PARA LOS COLEGIADOS ASOCIADOS AL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

1. Cliente Autónomo.

Cuenta corriente con condiciones financieras especiales dirigida a los colegiados asociados al **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** con el recibo del Autónomo domiciliado en **Caixa Popular**.

2. Cliente Empresa.

Las empresas colegiadas al **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** tienen condiciones especiales en las cuentas que aperturen en **Caixa Popular**.

3. Productos Financieros.

Caixa Popular pone a disposición de los colegiados asociados al **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** una gama de productos financieros con condiciones especiales. Entre ellos:

Préstamos: le ofrecemos la posibilidad de financiar su negocio con una gran variedad de préstamos a corto, medio y largo plazo, adaptando las condiciones para cada caso concreto, todo esto con el apoyo de un asesoramiento profesional.

Préstamos Hipotecarios: permite disponer de la financiación necesaria para la adquisición/reforma o construcción de una vivienda u otro inmueble.

Pólizas de Crédito: podrá disponer de la financiación deseada para cubrir sus necesidades de tesorería derivadas de la actividad de su negocio, los desfases entre cobros y pagos y la financiación de su circulante.

3. Medios de pago.

- TPV.

Cualquier modalidad que el colegiado necesite: GPRS, ADSL, WIFI o Virtual. Con este servicio se le permite a los colegiados asociados al **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** cobrar con tarjeta los distintos productos y servicios que se les ofrezcan evitándose de esta manera el manejo del efectivo con las ventajas que esto supone: posibilidades de robo, control de ingresos...

- TPV Tarifa Variable:

Con esta modalidad el colegiado únicamente pagará una comisión del 0,30% de aquello que facture, sin mínimos por operación.

- Tarifa Plana TPV:

El colegiado pagará únicamente una cuota mensual fija (tarifa plana) en función del tramo de facturación elegido por él mismo.

Ofrecemos al colegiado cinco opciones diferentes de Tarifa Plana, en función de la cuota mensual y facturación anual máxima que genere el negocio.

- Cesta TPV:

Condiciones especiales en la tasa de descuento; **0,25%**, siempre y cuando el colegiado contrate alguno de los siguientes productos; **Seguro Multi-riesgo Comercio, Seguro ILT Autónomos, Fondo de inversión** (saldo mínimo mensual 5.000€) **y/o un Plan de Pensiones** (saldo mínimo mensual 5.000€).

- Finanzás* (Excepto sectores excluidos por la entidad).

Este producto financiero permite ofrecer al cliente facilidad de pago en la contratación de servicios, de una manera directa y sencilla. El cliente contrata el préstamo en el mismo establecimiento, sin necesidad de tener cuenta abierta en Caixa Popular.


Características del producto:



Documentación requerida

- DNI en vigor de la persona a financiar.
- Justificante bancario de la cuenta de cargo con la aparición del titular y el IBAN completo.
- Justificante de ingreso.

Procedimiento

- 
- Son préstamos automáticos on-line realizados desde el mismo comercio, sin necesidad que el cliente final (Consumidor) tenga que desplazarse a ninguna Entidad financiera.
 - La respuesta de la financiación es inmediata. Disponiendo de dos vías alternativas de grabación de las operaciones:

**WEB www.finanzasconsumo.com
CALL-CENTER gratuito 96 200 05 37.**

- Una vez el dictamen con resultado PROCESADO la firma de los documentos se recoge digitalmente sin necesidad de impresión o manipulación de papel.
- Llegan los documentos al correo electrónico disponible en el dispositivo móvil del cliente junto con un código para la validación de la firma.
- Momento en el cual se envía esta validación en el centro de pago de Finanzas para el proceso de tramitación de la operación.

- Método muy sencillo, guiado por gestor personalizado.
- Posibilidad de realizar la firma manual imprimiendo los documentos y enviándolos escaneados al gestor personal.
- Una vez realizado el pago, el importe de la financiación se abonará en una cuenta de la empresa colegiada en Caixa Popular.
- Caixa Popular se encargará de la gestión del cobro del préstamo a través de cargos mensuales en la cuenta que el cliente tenga en su Entidad habitual.

Ventajas para los Colegiados

- Condiciones preferentes.
- Asignación Gestor personal.
- Proximidad. Poniendo a su disposición una amplia red de oficinas

- Tarjeta de Compra Local para pagar hasta en 6 meses sin intereses (TCL).

- Instrumento que facilita la financiación de las compras a los Clientes del Comercio.
- Herramienta que permite al Comercio Fidelizar y Vincular a su Cliente.
- El riesgo de las operaciones es asumido por Caixa Popular.
- Tarjeta GRATUITA el 1er año. A partir del 2º año, seguirá siendo gratuita con tan solo realizar 1 compra anual en cualquier Comercio asociado.
- Domiciliación del pago de la tarjeta en cualquier entidad.
- Financiación hasta 6 meses sin intereses.
- Podrás localizar a los más de 8.000 comercios adheridos a nuestro plan de compra local en www.tarjetacomerciolocal.es o en la app "cxa pop compra local". Disponible tanto para Android como para iOS.
- Diferénciate. Esta tarjeta es de uso exclusivo para nuestros comercios.
- Aumenta tus ventas. Gana visibilidad apareciendo en nuestra web y en la App de la tarjeta.


4. Aplicativos para gestionar el Negocio.

Ruralvía Mi Negocio.

Caixa Popular pone a disposición de los usuarios de Ruralvía con TPV de la entidad instalado en su comercio una herramienta para poder consultar y gestionar cómodamente desde el teléfono móvil su propio negocio, en lo que a medios de pago se refiere.

Esta aplicación tiene diversas utilidades, entre ellas:

- Evolución de tu negocio; observa cómo crece tu negocio respecto al mismo periodo del año anterior gracias a las gráficas comparativas en términos de facturación por días, facturación por horas, operaciones por importe y denegaciones...
- Liquidaciones; información en formato gráfico o lista de las liquidaciones por ventas con datos del día o bien en un periodo de fechas.
- Ventas de las últimas 24 horas con desglose de operaciones y detalle de las mismas.
- Multidivisa; servicio que le permite a tus clientes pagar las compras con tarjeta en su moneda, conociendo en ese momento el importe final que se le cargará.



Tu negocio seguirá recibiendo los abonos en euros y podrás aumentar tus ingresos gracias a este servicio.

5. Ahorro/Previsión.

- Plan de Previsión Asegurado.

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Las aportaciones realizadas por el titular al plan están garantizadas con lo que no se ven disminuidas por movimientos de los mercados financieros a la baja.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- Planes de Pensiones.



Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- Para rentabilizar la tesorería.

- Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados: Amplia gama de Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados que dan la posibilidad de obtener una alta rentabilidad.
- Servicios de Valores Nacionales e Internacionales: Para que puedas gestionar a través de Internet la compra-venta de valores.
- Servicio de gestión discrecional de carteras: Servicio por el cual, nuestros profesionales se encargan, de asesorarte y gestionar tu patrimonio, buscando siempre las mejores inversiones para que obtengas la máxima rentabilidad en cada momento, llevando un seguimiento de las mismas, de manera que el cliente se libere de gestionar constantemente su cartera de inversiones.

6. Seguros.

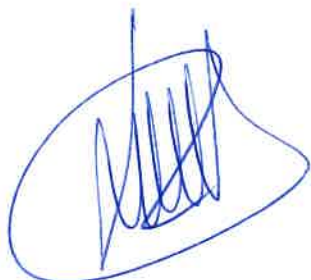
Nuestro principal objetivo es ayudar a nuestros clientes. Disponemos de un Área de seguros que os puede asesorar y satisfacer todas sus necesidades aseguradoras, como pueden ser:

- Seguros Comercio para las instalaciones.
- Seguros de Responsabilidad Civil (Actividad y Administradores).
- Seguros personales para el colectivo (Accidentes y Vida).

Ofrecemos realizar un análisis de las necesidades y coberturas que podáis necesitar, de forma que el profesional os indique si estáis bien asegurados o necesitáis realizar algún ajuste. Siempre ofreciéndoos las mejores coberturas para vuestras asociaciones.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes, located on the left side of the page.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por Caixa Popular

Sr. Leopoldo Delgado Pérez



**Por Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos**

Sr. Javier Machí Felici

ANEXO II: PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE TRABAJO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

1. Cliente Nómina.

Cuenta corriente con condiciones financieras especiales dirigida al colectivo de trabajo con nómina domiciliada en **Caixa Popular**.

2. Medios de pago.

- **Tarjeta de Crédito Mixta.**

La Tarjeta Mixta te permite efectuar compras a crédito y realizar reintegros por cajero tanto a crédito como débito. Tarjeta gratuita si el importe anual de las compras consigue 3.000€.

- **Tarjeta de Compra Local para pagar hasta en 6 meses sin intereses (TCL).**

- Instrumento que facilita la financiación de las compras a los Clientes del Comercio.
- Herramienta que permite al Comercio Fidelizar y Vincular a su Cliente.
- El riesgo de las operaciones es asumido por Caixa Popular.
- Tarjeta GRATUITA el 1er año. A partir del 2º año, seguirá siendo gratuita con tan solo realizar 1 compra anual en cualquier Comercio asociado.
- Domiciliación del pago de la tarjeta en cualquier entidad.
- Financiación hasta 6 meses sin intereses.
- Podrás localizar a los más de 8.000 comercios adheridos a nuestro plan de compra local en www.tarjetacomerciolocal.es o en la app "cxa pop compra local". Disponible tanto para Android como para iOS.
- Diferénciate. Esta tarjeta es de uso exclusivo para nuestros comercios.
- Aumenta tus ventas. Gana visibilidad apareciendo en nuestra web y en la App de la tarjeta.

Ventajas para el Titular de la Tarjeta de Compra Local:

- Tarjeta Gratuita (con una compra anual)
- Pago fraccionado hasta 6 meses sin intereses
- Domiciliación de los pagos en cualquier entidad
- Extracto mensual con el detalle de todas las compras realizadas con la tarjeta
- Límite de Crédito personalizado

3. Financiación.

Préstamo Personal Bonificado para el colectivo de trabajo: Para cualquier necesidad con unas condiciones especiales.

Préstamo Hipotecario Bonificado para el colectivo de trabajo: Permite disponer de la financiación necesaria para la adquisición/reforma o construcción de una vivienda u otro inmueble.

Para ambas líneas financieras:

- Las condiciones se especificarán en la oferta anexa y estarán sujetas a revisión según la evolución del mercado, por lo cual en el momento de realizar la operación puede existir diferencias respecto a las condiciones indicadas.
- La concesión de las operaciones dependerá tanto de la vinculación del titular como del análisis del riesgo que realice la entidad.

4. Ahorro/Previsión.

- Plan de Previsión Asegurado.

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Las aportaciones realizadas por el titular al plan están garantizadas con lo que no se ven disminuidas por movimientos de los mercados financieros a la baja.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- Planes de Pensiones.

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- Para rentabilizar la tesorería.


- Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados: Amplia gama de Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados que dan la posibilidad de obtener una alta rentabilidad.

- Servicios de Valores Nacionales e Internacionales: Para que puedas gestionar a través de Internet la compra-venta de valores.

- Servicio de gestión discrecional de carteras: Servicio por el cual, nuestros profesionales se encargan, de asesorarte y gestionar tu patrimonio, buscando siempre las mejores inversiones para que obtengas la máxima rentabilidad en cada momento, llevando un seguimiento de las mismas, de manera que el cliente se libere de gestionar constantemente su cartera de inversiones.

5. Renting Vehículos.

- La forma más económica de disfrutar de su vehículo.
- Pague solo una única cuota fija mensual y despreocúpate del resto de pagos, revisiones, cambios de ruedas, ITV, etc.
- Tanto las cuotas mensuales como el IVA se lo podrá deducir fiscalmente.
- Más liquidez para su negocio y menos trámites administrativos.



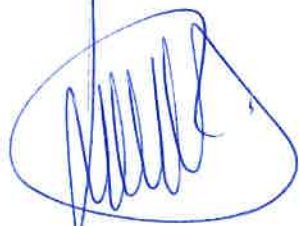
Las condiciones estarán sujetas a revisión según la evolución del mercado, por lo que en el momento de realizar la operación puede existir diferencias respecto a las condiciones indicadas.

- Para una mayor información, el asociado deberá consultar las condiciones en las Oficinas de Caixa Popular (caixapopular.es)



La concesión de las operaciones estará en función de la vinculación del titular como del análisis del riesgo de cada entidad.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por Caixa Popular


Sr. Leopoldo Delgado Pérez



**Por Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos**

Sr. Javier Machí Felici


ANEXO III; COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE CAIXA POPULAR Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.



El precio global de la acción publicitaria se concreta en la cantidad anual de Dos mil quinientos euros (2.500 €) más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, esto es, 3.025euros (525 €) adicionales.

Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización, cumplimiento o extinción del presente Acuerdo de colaboración y de las obligaciones que de él se deriven serán de cargo de Caixa Popular.

Igualmente, los gastos judiciales que se ocasionen por incumplimiento del presente Acuerdo de colaboración serán por cuenta de la parte incumplidora, incluidos honorarios del Procurador y Abogado aunque sus intervenciones no fueran preceptivas.



El pago se efectuará en el plazo de quince días desde la firma de este Acuerdo de colaboración en la cuenta corriente nº **ES98 3159 0078 5128 0187 9426** que el Colegio tiene abierta con la entidad Caixa Popular en su sucursal 0078- Amadeo de Saboya.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por Caixa Popular

Sr. Leopoldo Delgado Pérez



**Por Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos**

Sr. Javier Machí Felici